CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – TERMINACION ANTICIPADA Y/O LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 9089619 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RICARDO JOSE TORRENEGRA DELGADO

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA COLOMBO ALEMAN
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9089619 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/01/2026
OBJETO	Prestar servicios personales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de Inglés de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán.
CONTRATISTA	RICARDO JOSE TORRENEGRA DELGADO
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$46.427.471

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	85-44-101143180		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	27 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	28 de enero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	2 de febrero de 2026	30 de marzo de 2027	$4.690.122
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A

Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$23.213.735	**$23.213.735**	**$46.901.220**	49,5 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista mediante oficio de fecha 25 de junio de 2026 manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: "*Por medio de la presente, me permito informar mi decisión de dar por terminado de manera voluntaria el contrato que actualmente mantengo con SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, desempeñando el cargo de instructor de inglés, con efecto a partir del 30 de junio de 2026. Esta decisión obedece exclusivamente a motivos personales y familiares que requieren mi atención y dedicación en esta etapa de mi vida, lo que me impide continuar desarrollando mis funciones con el compromiso y disponibilidad que el cargo demanda. Quiero expresar mi más sincero agradecimiento por la oportunidad brindada durante el tiempo que hice parte de la organización. Ha sido una experiencia enriquecedora tanto a nivel profesional como personal, permitiéndome adquirir conocimientos, fortalecer habilidades y compartir con un excelente equipo de trabajo. Me comprometo a realizar las actividades necesarias para facilitar una adecuada entrega de mis responsabilidades y*

contribuir a una transición ordenada durante el período que reste de mi vinculación. Agradezco su comprensión y el apoyo recibido durante mi permanencia en la empresa."

PARAGRAFO - NOVEDADES CONTRACTUALES: Cualquiera de las partes podrá solicitar por mutuo acuerdo la terminación anticipada, la cesión, suspensión o cualquier tipo de modificación del presente contrato dando aviso oportuno con razones objetivas como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretende se realice la modificación del contrato según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato certifica, con la aprobación del SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del cesionario se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos y, en consecuencia, se propone el mismo para la aprobación del ordenador.

Que es necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de terminación anticipada es el siguiente:
El compromiso presupuestal es el nro. 33726 del contrato de prestación de supervisión CO1.PCCNTR.9089619 DE 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	$46.901.220
Valor adición o reducción del contrato	$0
valor total actual de contrato	$46.901.220
valor bruto pagado al contratista	$23.213.735
valor pendiente por pagar al contratista	$0
valor total por reversar a favor del SENA	**$23.687.485**

Para constancia se firma a los 1 días de julio de 2026.

José Javier Ramírez Gómez
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR. 9089619 DE 2026

Elaboró: Daniel Duran Fontalvo – Apoyo Contratación – Centro Nacional Colombo Alemán